

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09619-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la visita realizada por el Gerente de ASSA, a nuestra Ciudad, el día 11 de Junio del cte. año, se anunció la ejecución de obras de cloacas para diferentes barrios de la ciudad, dentro de los que se encontraban los barrios La Cañada y sectores remanentes del 17 de Octubre y Pizzurno, entre otros.

Que posteriormente funcionarios municipales mantienen una reunión con los presidentes de las comisiones barriales, donde se brindaron mayores detalles de la obra y se los autorizó a comunicar la misma a los vecinos de cada Barrio.

Que el día 12 de Agosto, el Presidente del Directorio de Aguas Santafesinas SA, Hugo Morzán, visita nuevamente nuestra Ciudad e informa que el 27 de agosto, se abrirán las propuestas de licitación para la construcción de una estación elevadora y caño colector destinados a Villa Los Álamos y Villa Aero Club, junto con la ejecución de redes domiciliarias para los Barrios Antártida Argentina, Brigadier López y El Bosque, no estando incluidos los sectores referidos en el primer párrafo.

Que los vecinos de los barrios no incluidos en el programa de extensión de la red cloacal, vieron frustradas sus expectativas de poder contar con tan importante y fundamental obra.

Que, en virtud de la comunicación efectuada, en su momento, tanto por el órgano Provincial como por el Departamento Ejecutivo Municipal, de incluir en la extensión de la red cloacal a los barrios: La Cañada, 17 de Octubre y una parte del Barrio Pizzurno, lo cual finalmente no ocurrió, corresponde que Aguas Santafesinas S.A., informe oficialmente los motivos y criterios por los cuáles fueron excluidos estos sectores y una posible fecha para la concreción de las obras.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**RESOLUCION**

**Art. 1.º)** Solicítese a la Empresa Aguas Santafesinas S.A. remita la planificación que dotará a la totalidad de la Ciudad de Rafaela del servicio de desagües cloacales, asimismo explicité los motivos y criterios por los cuales no se ha incluido al Barrio La Cañada y sectores remanentes del 17 de octubre, Pizzurno y Brigadier López en la nómina de barrios que se verán beneficiados con las obras de ampliación de la red cloacal.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Solicítese a la Empresa Aguas Santafesinas S.A., de ser posible, comunique el plazo para el comienzo de ejecución de las obras.

Art. 3.º) Envíese copia al Intendente Municipal Arq. Luis Castellano.

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela